



ÓRGANO INFORMATIVO DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N. L., MÉXICO

Contenido

Acuerdos de las sesiones de enero de 2008 del R. Ayuntamiento de Monterrey
3-5

Dictamen de la Comisión de Hacienda en el que se presenta la solicitud de refinanciamiento de la deuda bancaria a corto plazo, así como el financiamiento para la obra vial Eugenio Garza Sada-Pedro Martínez / 4-7

Dictamen de la Comisión de Hacienda con el informe del Estado Financiero de Origen y Aplicación de Recursos correspondiente del 1º de octubre al 31 de diciembre de 2008
8-11

Octavo informe trimestral de actividades de la Contraloría Municipal (agosto-octubre de 2008)
12-16

Dictamen de la Comisión Gobernación y Reglamentación con las Reformas al Reglamento que Crea la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública, Policía y Tránsito del Municipio de Monterrey / 17-25

Dictamen de la Comisión de Patrimonio en el que se aprueba la Subasta Pública PM-BM-02-2008 a favor de la empresa denominada Partes y Refacciones de Camiones y Automóviles, S.A de C.V
26-27

Dictamen de la Comisión de Patrimonio referente a la renovación de comodato por cuatro años de un bien inmueble ubicado en la plaza Santa Isabel, a favor del Club de Amigo del Tango de Monterrey / 28-31

La *Gaceta Municipal* es una publicación del Republicano Ayuntamiento de Monterrey, elaborada en la Coordinación Editorial de la Dirección Técnica de la Secretaría del R. Ayuntamiento de Monterrey, Palacio Municipal, Zaragoza y Ocampo s/n, segundo piso, Monterrey, N. L. Teléfono: 81 30 62 50. Editor responsable: Óscar Efraín Herrera Arizpe. Puede consultarse en su versión electrónica en la página: www.monterrey.gob.mx

ACUERDOS DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY EN ENERO DE 2009

Sesión ordinaria / 16 de enero Acta número 1

1. Se aprobó por unanimidad de votos el Acta 36, correspondiente a la sesión ordinaria del día 19 de diciembre de 2008.
2. Se aprobó por unanimidad de votos un punto de acuerdo para informar al H. Congreso del Estado sobre los escritos enviados por los regidores Antonio García Luna, Sergio Corona Serrano, Armando Amaral Macías y Modesta Morales Contreras.
3. Se llevó a cabo la protesta de ley para ocupar el cargo de regidor de los ciudadanos Francisco Javier Guerra Pérez y Gilberto Celestino Ledezma.
4. Se aprobó por unanimidad de votos la solicitud de refinanciamiento de la deuda bancaria a través de la contratación de uno o varios financiamientos simples a un plazo de hasta 15 años.
5. Se aprobó por unanimidad de votos, el nombramiento del Consejo Local de Tutelas para el año 2009, quedando integrado de la siguiente manera:
 - Lic. Genaro Salinas Ruiz, presidente
 - Lic. Juan José González Treviño, vocal
 - Lic. Enrique Ocañas García, vocal
6. Se dio a conocer el octavo informe trimestral de actividades de la Contraloría Municipal, correspondiente al periodo del 01 de agosto al 31 de octubre del año 2008.

Sesión ordinaria / 28 de enero Acta número 2

1. Se aprobó por unanimidad de votos el Acta 1, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 16 de enero de 2009.
2. Se aprobó por unanimidad de votos la abrogación del Reglamento que Crea la Comisión de Honor y Justicia y de los Cuerpos de Seguridad Pública, Policía y Tránsito del Municipio de Monterrey, y se aprobó por unanimidad de votos el Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Monterrey.
3. Se aprobó por unanimidad el informe del Estado Financiero de Origen y Aplicación de Recursos que contiene los ingresos y egresos correspondientes del 1º de octubre al 31 de diciembre de 2008, en el cual se incluye el análisis de la deuda pública y el informe de los subsidios otorgados en el mismo periodo.
4. Se aprobó por unanimidad de votos la subasta pública a favor de la empresa denominada Partes y Refacciones de Camiones y Automóviles, S. A. de C. V., respecto a un lote de 633 vehículos.
5. Se aprobó por unanimidad la renovación de un contrato de comodato por cuatro años a favor de la asociación civil denominada Club Amigos del Tango de Monterrey, A.C., de un bien inmueble propiedad municipal, ubicado en la segunda planta del kiosco central de la plaza denominada «Santa Isabel», ubicada en la manzana circundada por las calles 20 de Noviembre, José María Arteaga, Xicotencatl y Avenida Francisco I. Madero en el centro de esta ciudad.

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA EN EL QUE SE PRESENTA
LA SOLICITUD DE REFINANCIAMIENTO DE LA DEUDA BANCARIA
A CORTO PLAZO, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA LA OBRA VIAL
EUGENIO GARZA SADA-PEDRO MARTÍNEZ**

**INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD MONTERREY
PRESENTE:**

El Presidente Municipal Lic. Adalberto Arturo Madero Quiroga, a través del Tesorero Municipal Lic. Rolando Oliverio Rodríguez Hernández, turnó a los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal para su análisis y dictamen, solicitud de refinanciamiento de la deuda bancaria de corto plazo del Municipio de Monterrey, así como para el financiamiento para la obra vial Eugenio Garza Sada-Pedro Martínez, por medio de un financiamiento bancario de largo plazo.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Actualmente el Municipio de Monterrey tiene un saldo de deuda bancaria comercial, al 31 de Diciembre del 2008, por un monto total que asciende a la cantidad de \$708,946,397.70 (SETECIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE) PESOS 70/100 M.N.

SEGUNDO: El R. Ayuntamiento de Monterrey en su sesión ordinaria de fecha 8-ocho de octubre del año 2008 autorizó que se contratara un financiamiento por un monto global de \$730'679,397.70 (SETECIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE) PESOS 70/100 M.N., dando como garantía el 30% de participaciones, para refinanciar la deuda a corto plazo.

TERCERO: En fecha 13-trece de octubre del año 2008 esta autorización se turnó a la Oficialía de Partes de la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado con el fin de conseguir la aprobación de dicho órgano colegiado, aprobación que hasta el presente no ha sido obsequiada.

CUARTO: Con fecha 31 de diciembre del 2008 se publicó en el Periódico Oficial el Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal del 2009 del Municipio de Monterrey, en donde el H. Congreso del Estado autoriza un financiamiento para dicho año y para la contratación en un sistema de co-inversión en la obra por construirse del Distribuidor Vial Eugenio Garza Sada - Pedro Martínez por un monto de \$71,963,000.00 (SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL) PESOS 00/100 M.N.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los que se consagra el principio de libertad de los Municipios

para el manejo de su hacienda, en relación con lo dispuesto en los diversos artículos 6° de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el año 2008, 92 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León y 125, 129, y artículos 139, 140, 142 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, los Ayuntamientos están facultados para manejar libremente su Hacienda Pública dentro de los límites de las leyes aprobadas por el H. Congreso del Estado.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009 establece en su eje rector número 1 denominado «Gobierno eficiente, austero, transparente, con calidad y amplia participación ciudadana» sub numeral 1.4 «Finanzas públicas sanas», que se deben «mejorar las condiciones de la deuda del municipio de Monterrey, reestructurando a mejores plazos y costos financieros».

SEGUNDO: Que el Municipio de Monterrey tiene la imperiosa necesidad de obtener el refinanciamiento de su actual deuda en mejores condiciones en cuanto a la estructura de la misma, es decir, respecto de los plazos y las tasas de interés, en razón de que por los efectos de la crisis mundial se han disminuido en términos reales los ingresos del Municipio.

TERCERO: Que es necesario liberar flujo de efectivo para hacer frente a las obligaciones de pago del Municipio, mismo que se lograría mediante el financiamiento a largo plazo que en este instrumento se propone.

CUARTO: Que el Municipio cuenta con flujos anuales derivados de los ingresos por concepto del impuesto predial por un monto promedio anual, durante los últimos 5 ejercicios fiscales, de \$420'298,434.20 (CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO) PESOS 20/100 M.N.; desglosándose dichos ingresos, de la siguiente manera:

AÑO	MONTO IMPUESTO PREDIAL
2004	\$ 346,356,104.00
2005	\$ 411,964,772.00
2006	\$ 422,190,372.00
2007	\$ 447,157,691.00
2008	\$ 473,823,232.00
TOTAL ULTIMOS 5 AÑOS	\$2,101,492,171.00
PROMEDIO POR AÑO	\$ 420,298,434.20

QUINTO: Que como complemento a lo anterior, para el año 2009 se ha presupuestado un ingreso proveniente del cobro del impuesto predial por \$ 441,002,695.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO) PESOS 00/100 M.N.

SEXTO: Que la crisis financiera mundial ha sido tan severa que ha producido una pérdida de confianza generalizada, la cual ha provocado un severo impacto negativo sobre la liquidez bancaria. Lo

anterior ha reducido considerablemente la disponibilidad de créditos y elevado sus tasas, efectos que amenazan al municipio doblemente; por una parte, con sufrir una elevación de tasas de sus créditos de corto plazo y por la otra, con la eventualidad de tener que enfrentarse a la grave situación de no poder conseguir renovar los actuales créditos de corto plazo.

SÉPTIMO: Que al recurrir a préstamos bancarios de largo plazo, si bien será necesario brindarles cierta seguridad de flujos, no será necesario garantizar el pago con un porcentaje de las participaciones federales, como sería el caso si se tratara de una bursatilización de la deuda.

OCTAVO: Que el refinanciamiento bancario tomado a largo plazo es la opción más conveniente debido a que las actuales circunstancias de mercado podrían permitir conseguir una menor tasa de interés y a un mayor plazo, así como una mayor certeza relativa al flujo de fondos requerido para servir la deuda.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 56, 57, 58 fracción II, 59 fracción II inciso B), 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, someten para su análisis y, en su caso, aprobación, los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Una vez contratados los financiamientos derivados de los presentes acuerdos, se deje sin efectos el acuerdo tomado en sesión del R. Ayuntamiento celebrada el día 8 de octubre de 2008 relativo a «La reestructuración de la deuda de corto plazo» y a «financiar la inversión necesaria para concluir la 2da Etapa del Sistema Vial Rangel Frías-Paseo de los Leones». El presente ACUERDO PRIMERO deberá en su oportunidad informarse al H. Congreso del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Se aprueba la contratación de uno o varios financiamientos o refinanciamientos bancarios con intereses fijos o variables, los cuales deberán ser más convenientes para las finanzas municipales que los de corto plazo actuales, a un plazo de hasta 15 años, contados a partir de la fecha de su celebración, sin periodo de gracia, con amortizaciones de la deuda constantes en términos nominales y con cláusula de prepago, para:

- A) Llevar a cabo la reestructuración de la deuda actual con la banca comercial hasta por un monto total de \$708,946,397.70 (SETECIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE) PESOS 70/100 M. N. Dicho monto se empleará para pagar la deuda a corto plazo contraída con:

BANCO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
BANORTE, S.A.	\$ 131,387,000.00
H.S.B.C., S.A.	\$ 130,000,000.00
AFIRME, S.A.	\$ 447,559,397.70
TOTAL	\$ 708,946,397.70

B) Financiar la co-inversión requerida para construir el Sistema Vial Eugenio Garza Sada - Pedro Martínez de acuerdo al financiamiento autorizado para el Municipio de Monterrey por el H. Congreso para el año 2009:

FINANCIAMIENTO EGS-PM	\$ 71'963,000.00
TOTAL	\$ 780,909,397.70

TERCERO: Previo a su contratación deberán de analizarse diversas ofertas bancarias para así poder optar por la que más ventajas cualitativas y de economía le brinden al municipio.

CUARTO.- Se autoriza a los representantes legales del R. Ayuntamiento a suscribir los instrumentos necesarios para pagar hasta un monto igual al financiamiento y sus intereses aprobado en el ACUERDO SEGUNDO, con los flujos derivados de los ingresos que por impuesto predial reciba el Municipio de Monterrey durante la vigencia del financiamiento, en los términos de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y Ley de Hacienda para los Municipios del Estado y demás normas relativas y aplicables, vigentes durante la vida del financiamiento.

QUINTO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal y a la C. Síndico Segundo Municipal a suscribir los instrumentos irrevocables de administración y pago necesarios a efecto de facultar a las instancias correspondientes a realizar el pago de las obligaciones crediticias, según se requiera, derivados de los refinanciamientos y financiamientos planteados en el ACUERDO SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO del presente documento.

SEXTO.- Una vez que se hagan efectivos los acuerdos anteriores, se deberá informar a la Comisión de Hacienda y al R. Ayuntamiento en la cuenta pública del presente ejercicio, sobre las características y condiciones del o de los financiamientos obtenidos.

SÉPTIMO.- Se turne para su publicación en la Gaceta Municipal de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx, en un plazo que no exceda de 5-cinco días hábiles a partir de su aprobación.

Monterrey, Nuevo León, a 13 de Enero de 2009

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal
Síndico primero Rogelio Sada Zambrano, presidente
Regidor Armando Amaral Macías, secretario
Regidor Marcos Mendoza Vázquez, vocal
Regidor Benito Martínez Loera, vocal
Regidor Mario Armando de la Garza Casas, vocal

Rúbricas

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA CON EL INFORME
DEL ESTADO FINANCIERO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS
CORRESPONDIENTE DEL 1º DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008**

**C.C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY
PRESENTES:**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, nos fue turnado para su análisis y acuerdo respectivo, INFORME DEL ESTADO FINANCIERO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS QUE CONTIENE LOS INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTES DEL 1º DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, EN EL CUAL SE INCLUYE EL ANÁLISIS DE LA DEUDA PÚBLICA Y EL INFORME DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS EN EL MISMO PERÍODO. Lo anterior, con el fin de que este R. Ayuntamiento cumpla con lo establecido en el artículo 26 inciso c) fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

ANTECEDENTES:

Primero. El C. Tesorero Municipal, previo acuerdo con el Presidente Municipal, presentó a los integrantes de esta Comisión de Hacienda Informe del Estado Financiero de Origen y Aplicación de Recursos que contiene los Ingresos y Egresos correspondientes del 1º de Octubre al 31 de Diciembre de 2008, incluyendo en el mismo el análisis de la Deuda Pública, así como el informe de subsidios otorgados durante el mismo periodo.

Segundo. Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, sostuvimos una reunión con el C. Tesorero Municipal con el fin de analizar el contenido del informe referido que incluye todos los aspectos financieros y patrimoniales que muestran la actividad del Municipio durante el cuarto trimestre del ejercicio 2008.

Tercero. Del análisis de los ingresos por parte de los integrantes de esta Comisión, encontramos relevante lo siguiente:

- Los ingresos propios generados durante este periodo equivalen al 95.5% de los mismos ingresos pero del ejercicio anterior.
- Los ingresos más relevantes durante el periodo que se informa son los derivados del Impuesto Predial y del ISAI con respecto a los ingresos propios, además de las multas de tránsito y parquímetros que se vieron incrementadas por el canje de placas que se dio durante el ejercicio.
- Dentro del rubro de Otros Ingresos se incluyen principalmente fondos derivados del Fondo de Desarrollo Municipal por \$39,911,611.20 (Treinta y nueve millones novecientos once mil seiscientos once pesos 20/100 m.n.), del Programa de la CONAGUA denominado Protección a Centros de Población por \$20,323,070.00 (Veinte millones trescientos veintitrés mil setenta pesos 00/100 m.n.) y además por el Financiamiento Aprobado para el ejercicio 2008 que ascen-

dió a \$387,559,397.70 (Trescientos ochenta y siete millones quinientos cincuenta y nueve mil trescientos noventa y siete pesos 70/100 m.n.), todos ellos para llevar a cabo Inversiones durante el presente ejercicio.

Del análisis de los egresos por parte de los integrantes de esta Comisión, encontramos relevante lo siguiente:

- Los Egresos sufrieron un incremento global del 3.7% con respecto al mismo periodo del ejercicio anterior, debido principalmente al aumento que sufrió el programa de Servicio de la Deuda Pública como consecuencia de la situación financiera que impera a nivel mundial.

Cuarto. El informe presentado correspondiente al periodo comprendido del 1º de octubre al 31 de diciembre de 2008, contiene los siguientes apartados:

- Introducción y Fundamento legal
- Análisis de Ingresos
- Análisis de Egresos
- Situación de la Deuda Pública
- Informe de Subsidios otorgados
- Integración de existencias finales
- Dictamen de los auditores independientes y notas al Estado Financiero
- Informe del Fondo de Infraestructura Social del Ramo 33

Quinto. Es importante hacer mención que, para el periodo correspondiente del 1º de octubre al 31 de diciembre del ejercicio 2008 el Municipio de la Ciudad de Monterrey cuenta con Estados Financieros dictaminados por el despacho externo de auditores Ernst & Young (Mancera).

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

El presente dictamen tiene su fundamento jurídico en lo establecido en el artículo 26 inciso c) fracciones VII y VIII, 79 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado y artículo sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León mismos que señalan como responsabilidad de los Ayuntamientos el enviar trimestralmente el Informe de los estados financieros del Municipio al H. Congreso del Estado; así como lo señalado en los artículos 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

Tomando en cuenta los anteriores antecedentes, se exponen los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que procedimos al estudio y revisión detallada de los ingresos y egresos, subsidios y bonificaciones, así como la del financiamiento que nos arroja el informe del 1º de octubre al 31 de diciembre de 2008, a través del informe que preparó la Tesorería Municipal y sobre el cual esta Comisión de Hacienda ha realizado el análisis correspondiente.

SEGUNDO. Que se nos brindó por parte de la Tesorería Municipal todas las facilidades para conocer el origen y aplicación de los recursos de la Administración Pública Municipal, entregando a esta Comisión de Hacienda toda la información solicitada lo que facilita la labor de análisis y verificación de los movimientos contables generados durante el cuarto trimestre de 2008.

TERCERO. Que el auditor externo dictaminó que: «El Estado de Origen y Aplicación de fondos adjunto presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, el movimiento de fondos del Municipio de Monterrey, N. L. por el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2008, de conformidad con las bases de contabilización aplicables a entidades gubernamentales».

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal tiene a bien solicitar a este pleno, la aprobación, en su caso, de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. Se envíe al H. Congreso del Estado de Nuevo León y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado el Informe del Estado Financiero de Origen y Aplicación de Recursos que contiene los Ingresos y Egresos correspondientes del 1° de octubre al 31 de diciembre de 2008, en los términos que a continuación se presenta:

Los ingresos municipales durante el 1° de octubre al 31 de diciembre de 2008 ascendieron a \$1,074,127,395.00 (Un mil setenta y cuatro millones ciento veintisiete mil trescientos noventa y cinco pesos 00/100 m.n.), los cuales están distribuidos de la siguiente manera:

RUBROS	\$ MONTOS M.N.	PROPORCIÓN
Impuestos	128,712,618.00	12.0%
Derechos	28,219,214.00	2.6%
Productos	23,853,377.00	2.2%
Aprovechamientos	55,489,254.00	5.2%
Participaciones	250,930,895.00	23.4%
Fondos Federales Ramo 33	116,361,146.00	10.8%
Otros Ingresos	470,560,891.00	43.8%
TOTAL	\$ 1,074,127,395.00	100.0%

Los egresos municipales durante el 1° de octubre al 31 de diciembre de 2008 ascendieron a \$1,027,530,314.00 (Un mil veintisiete millones quinientos treinta mil trescientos catorce pesos 00/100 M.N.), los cuales están distribuidos de la siguiente manera:

RUBROS	\$ MONTOS M.N.	PROPORCIÓN
Servicios Públicos Generales	204,883,610.00	20.0%
Desarrollo Urbano y Ecología	10,238,138.00	1.0%
Servicios Públicos Sectoriales	60,758,841.00	5.9%
Seguridad Pública y Buen Gobierno	159,454,409.00	15.5%
Extensión y Asistencia Comunitaria	102,412,383.00	10.0%
Previsión Social	72,734,427.00	7.1%
Administración	66,792,027.00	6.5%
Inversiones	259,660,423.00	25.2%
Amortización de Deuda Pública	59,403,543.00	5.8%
Infraestructura Social Ramo 33	19,581,385.00	1.9%
Otros Egresos	10,358,199.00	1.0%
Aportaciones	1,150,000.00	0.1%
ADEFAS	102,929.00	0.0%
TOTAL	\$ 1,027,530,314.00	100.0%

Al 31 de Diciembre de 2008 la deuda pública municipal ascendía a \$1,604,819,187.31 (Un mil seiscientos cuatro millones ochocientos diecinueve mil ciento ochenta y siete pesos 31/100 m.n.) de los cuales \$63,149,424.05 (Sesenta y tres millones ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos veinticuatro pesos 05/100 m.n.) equivalen a los adeudos a proveedores, acreedores y contratistas en poder de la Tesorería Municipal, y los restantes \$1,541,669,763.26 (Un mil quinientos cuarenta y un millones seiscientos sesenta y nueve mil setecientos sesenta y tres pesos 26/100 m.n.) corresponden a los adeudos con instituciones bancarias.

Al cierre del periodo que se informa, se contaba con una disponibilidad de \$273,595,828.44 (Doscientos setenta y tres millones quinientos noventa y cinco mil ochocientos veintiocho pesos 44/100 M. N.) integrados principalmente por existencias en caja, bancos e inversiones temporales, así como por cuentas por cobrar y por pagar al cierre del periodo que se informa.

Por último, se incluye un informe sobre bonificaciones aplicadas del 1º de octubre al 31 de diciembre del año que se presenta por la cantidad de \$40,760,754.49 (Cuarenta millones setecientos sesenta mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 49/100 m.n.), con un beneficio para 42,377 contribuyentes, principalmente en los rubros de multas y sanciones.

SEGUNDO.- Se turne para su publicación el Informe del Estado Financiero de Origen y Aplicación de Recursos que contiene los Ingresos y Egresos ya mencionado, en la Gaceta Municipal, en la Tabla de Avisos del Ayuntamiento, en uno de los periódicos de mayor circulación de la Ciudad de Monterrey y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx, en un plazo que no exceda de 5-cinco días hábiles a partir de su aprobación.

Monterrey, N. L., a 23 de enero de 2009

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal

Síndico primero Rogelio Sada Zambrano, presidente
Regidor Armando Amaral Macías, secretario
Regidor Marcos Mendoza Vázquez, vocal
Regidor Benito Martínez Loera, vocal
Regidor Mario Armando de la Garza Casas, vocal

Rúbricas

OCTAVO INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES
DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL (AGOSTO-OCTUBRE DE 2008)

1. SUPERVISIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA

En este periodo se han realizado las siguientes acciones:

- Seguimiento al cumplimiento de los Artículos 8 y 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.
- Seguimiento al cumplimiento de Artículo 3 del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey.
- Actualización mensual del programa CIMTRA Básico
- Actualización mensual del programa CIMTRA Plus
- Se iniciaron trabajos para el cumplimiento al artículo 10 y 14 de la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información.
- Instalación y seguimiento del Programa de Quejas, Denuncias y Reconocimientos a Servidores Públicos, sumando a la fecha 23 quejas.

2. SISTEMA INFOMEX

- A la fecha se han recibido 45 solicitudes de información a través de este sistema
- Seguimiento al Sistema Administrador para monitorear las solicitudes de información recibidas en INFOMEX, el cual busca que éstas sean contestadas oportunamente por los enlaces de información de cada dependencia.

3. SEGUIMIENTO A LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

- A la fecha se ha dado seguimiento para el cumplimiento de 8,105 solicitudes de acceso a la información.
- Con la finalidad de dar seguimiento oportuno a cada una de las solicitudes de información recibidas por escrito, se desarrollo un sistema en el que cada dependencia notifica los pasos desde que llega la solicitud hasta su conclusión.

4. DOCUMENTACIÓN Y ELABORACIÓN DE LINEAMIENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN, MANUALES ADMINISTRATIVOS Y REGLAS DE OPERACIÓN

- El trimestre anterior se iniciaron los trabajos de verificación por unidad administrativa de sus Manuales de Organización, Políticas y Procedimientos, detectando que en alrededor del 30% no contaba con ningún avance. Durante este periodo se concluyó con el **análisis** de contenido, modificación (en su caso) e implementación en el **60% de las Dependencias**.

5. SIMPLIFICACIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS INTERNOS Y EXTERNOS.

Durante el trimestre anterior se reportaron un total de 156 trámites recopilados. En este trimestre se comenzó la revisión, elaborando por cada dependencia un reporte general, además de un desglose interno y fichas por cada trámite.

A la fecha se tiene el siguiente avance:

TESORERÍA MUNICIPAL	
TOTAL DE TRÁMITES REVISADOS	26
TOTAL DE TRÁMITES MODIFICADO	15
NÚMERO DE DÍAS LOGRADOS EN LA REDUCCIÓN	259
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	
TOTAL DE TRÁMITES REVISADOS	25
TOTAL DE TRÁMITES MODIFICADO	15
NÚMERO DE DÍAS LOGRADOS EN LA REDUCCIÓN	543

6. COORDINACIÓN DEL PROYECTO «AGENDA DESDE LO LOCAL»

- En el mes de Agosto fuimos notificados por parte de la UANL que cumplimos satisfactoriamente con los 39 indicadores en verde, logrando esto en una sola evaluación.
- En el mes de octubre la Administración Municipal de Monterrey recibo durante el 5º Foro Internacional Desde lo Local el Premio Nacional al Buen Gobierno Municipal.

7. COORDINACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE PROGRAMAS DEL MUNICIPIO EN CONCURSOS NACIONALES E INTERNACIONALES

- PREMIO Gobierno y Gestión Local 2008.

Bajo la coordinación del CIDE el Premio se enfoca al reconocimiento de programas y políticas gubernamentales locales que en el transcurso de por lo menos un año, muestren un impacto positivo y sobresaliente en su diseño e implementación.

Este año el Municipio participó con 7 PROGRAMAS 5 nuevos en relación al 2007, de los cuales 1 paso a la etapa semifinial

—Muralismo contra Graffiti (Secretaría de Desarrollo Humano)

- PREMIO Norma Villarreal de Zambrano 2008.

El Premio Villarreal es un reconocimiento que otorga el Partido Acción Nacional a sus Ayuntamientos por las prácticas de buen gobierno y la innovación en el servicio público local.

El programa «CUADRILLAS DE JARDINERÍA» quedó dentro de los 10 primeros lugares.

8. SINDES

El SINDES es una herramienta conformada por 50 indicadores de nueve áreas del gobierno local que aporta información valiosa a las autoridades y administradores municipales; ayuda a medir y comparar el desempeño para mejorar la eficacia y eficiencia de la gestión pública. El programa SINDES es una iniciativa de la Asociación de Municipios de México (AMMAC), con asesoría de la Asociación de Administración de Ciudades y Condados (ICMA, por sus siglas en inglés).

Los indicadores Municipales aprobados por la AMMAC se encuentran publicados en nuestro portal de transparencia. Cabe mencionar que a fin de dar un seguimiento ciudadanizado a dicha información, el 18 de agosto se instaló el Comité Técnico de Participación Ciudadana para el Sistema de Indicadores de Desempeño.

Este mismo mes fuimos notificados por parte esta Asociación que el Municipio es acreedor al 4º y más alto nivel de reconocimiento en el Programa SINDES 2008, lo cual nos llevó a ser reconocidos durante el mes de septiembre en la 94ª Conferencia Anual de ICMA, en Richmond, Virginia.

9. INCORPORACION DEL MUNICIPIO DE MONTERREY AL PROGRAMA «SIGMA-G10».

El G-10, es un espacio para el intercambio de experiencias de éxito a nivel municipal y está conformado por los siguientes municipios:

Aguascalientes, Chihuahua, Colima, Culiacán, León, Mérida, Monterrey, Morelia, Querétaro, San Luis Potosí.

De manera periódica es decir cuatrimestralmente, se miden resultados mediante 171 indicadores divididos en 9 áreas: Administración, Cultura, Desarrollo Económico, Finanzas y Deuda Pública, Participación Ciudadana, Seguridad, Servicios Públicos, Tramitología, Transparencia y Rendición de Cuentas.

Habiéndose ya recabado la información del primero y segundo cuatrimestre del año.

10. PARTICIPACIÓN EN LOS ACTOS DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE OFICINAS DE SECRETARIO Y DIRECTORES

En cumplimiento al artículo 50 fracción XXIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León y al Reglamento de Entrega-Recepción de Monterrey, hemos coordinado y participado en los trabajos de entrega-recepción de 3 unidades administrativas.

11. PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS Y COMITÉS DE OBRAS Y ADQUISICIONES

En cumplimiento a la normatividad en materia de obras públicas y de adquisiciones hemos participado de manera permanente en 10 sesiones del Comité de Apoyo para la Adjudicación y Fallo de los Concursos de Obra Pública y en 3 sesiones del Comité de Adquisiciones.

Igualmente participamos en 52 concursos de Obras Públicas y servicios relacionados con la misma y en 9 concursos en materia de Adquisiciones.

12. AUDITORIAS Y REVISIONES

- Se continúa con el programa permanente de revisión preventiva y normativa del gasto público.
- Revisión de expedientes técnicos de obras, realizadas con recursos federales y recursos propios, así como la verificación de la obra en campo.
- Se realizaron visitas domiciliarias a proveedores y contratistas para conocer su estatus.

- Seguimiento al cumplimiento de las condiciones del contrato administrativo de concesión del servicio público de rastro.
- Revisión a los contratos celebrados con la Administración Pública Municipal, turnados a la Secretaría de la Contraloría.
- Participación en las farmacias de las clínicas de servicios médicos, con el fin de verificar la cantidad y el tipo de medicamento surtido a los derechohabientes, así como la vigilancia al presupuesto asignado a los médicos de dichas clínicas.
- Vigilancia a la recaudación de los ingresos por concepto de recaudación de parquímetros en la Subdirección de Parquímetros.
- Participación en Subasta Pública PM-B1-2008 relativo a la venta de subsuelo que se encuentra bajo la superficie del inmueble ubicado en Av. Constitución.
- Participación en operativos de inspección a Tránsitos.
- Revisión preventiva y permanente en Mesa de Hacienda en la Secretaría de Vialidad y Tránsito de Monterrey.
- Revisión general practicada al Instituto de la Juventud Regia (En Proceso).
- Revisión a los permisos expedidos por la Dirección de Comercio de la Secretaría del R. Ayuntamiento en el ejercicio 2008.
- Revisión a Jueces Calificadores (Usuario Simulado)
- Participación en el Acta de Entrega Recepción de local del Mercado Juárez al Municipio de Monterrey.
- Revisión a los ingresos recaudados por concepto de ISAI, Predial y Modernización Catastral (En proceso).
- Coordinación de los Trabajos para la revisión por parte del Despacho Roberto Martínez Abogados, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

13. LÍNEA DE ATENCIÓN A QUEJAS EN CONTRA DE SERVIDORES PÚBLICOS.

A través de la línea **81-30-65-01**, los ciudadanos pueden denunciar las conductas irregulares de los servidores públicos, las cuales son atendidas en tiempo y forma, de manera imparcial y eficiente por parte del personal de la Contraloría Municipal. A la fecha se han recibido por este conducto un total de 64 quejas

14. QUEJAS Y DENUNCIAS

Con la finalidad de garantizar certeza jurídica e imparcialidad en la atención, trámite y resolución de las quejas y denuncias interpuestas en contra de servidores públicos y garantizar a la ciudadanía la actuación firme y sin distinciones, además de dejar en claro a los servidores públicos de monterrey que no se tolerará ningún acto ilegal, en el periodo que se informa hemos realizado las siguientes acciones:

Dirección de Normatividad

- 15 Quejas Recibidas
- 4 Quejas Desechadas
- 7 Procedimientos de Responsabilidad Administrativa Iniciados
- 5 Resoluciones
- 4 Inexistencias

- 1 Sancionados
- 0 Vistas ante el Ministerio Público

Comisión de Honor y Justicia

- 82 Quejas Recibidas
- 10 Quejas Desechadas
- 72 Procedimientos de Responsabilidad Administrativa Iniciados
- 57 Resoluciones
- 59 Sancionados
- 7 Vistas ante el Ministerio Público
- 1 Recomendaciones de la CEDH

15. ASESORÍAS Y SEGUIMIENTOS

Seguimientos de altas y bajas de funcionarios de la administración a efecto de que presenten su respectiva declaración patrimonial.

Representación por parte de la Dirección de Normatividad en las audiencias de pruebas y alegatos en los procedimientos de clausura definitiva ante la Comisión Revisora del artículo 68 bis del Reglamento de la Venta y consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey,

Asesoría Jurídica y apoyo a la Coordinación de Modernización Administrativa para la elaboración de los lineamientos para trámites de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

El presente informe lo suscriben en la Ciudad de Monterrey, N.L.
a 28 de noviembre del 2008, los C.C.:

Secretario de la Contraloría
Ing. Fernando Cavazos Rodríguez
Director de Auditoría
C.P. Marcos Rodríguez Durán
Director de Normatividad
Lic. Gerardo Ravelo Luna
Coordinadora de Modernización Administrativa
Lic. Viridiana Dávalos Siller

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN
CON LAS REFORMAS AL REGLAMENTO QUE CREA LA COMISIÓN DE HONOR
Y JUSTICIA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y TRÁNSITO
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**

**R. AYUNTAMIENTO
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación de este Republicano Ayuntamiento procedimos al estudio y análisis de la INICIATIVA DE REFORMAS AL REGLAMENTO QUE CREA LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, misma que fue sometida a consulta ciudadana del 6 al 15 de noviembre de 2008, en la cual se convocó a la comunidad en general a participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno a la iniciativa en comento; por lo que realizándose diversas reuniones de trabajo por parte de esta Comisión en las que se analizaron todos los aspectos concernientes a dicha iniciativa, proponemos ante este órgano colegiado el siguiente

DICTAMEN:

Que corresponde a esta Comisión de Gobernación y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento, el estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo de la iniciativa anteriormente citada de acuerdo a lo establecido por los artículos 29 fracciones II y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y artículo 59 fracción I inciso B) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

Que en la exposición de motivos de la iniciativa de reformas aprobada en fecha 29 de octubre de 2008 por el pleno del Republicano Ayuntamiento, se señaló de entre otros aspectos el fortalecer a un más la participación ciudadana, a través de la integración de miembros de la sociedad civil en la Comisión de Honor y Justicia, así como el homologar las disposiciones que señala la nueva Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León.

Que después de diversas reuniones en las que se trabajó en la modificación de la presente Iniciativa, se consideró el abrogar el actual Reglamento que crea la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública, Policía y Tránsito del Municipio de Monterrey, esto en razón de las innumerables modificaciones que desde un inicio sufrió tanto su articulado, como su denominación.

Que si así lo considerara el R. Ayuntamiento, en el ahora denominado Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública, Policía y Tránsito del Municipio de Monterrey se establece en primer término la creación e integración de un Consejo Ciudadano, el cual estará compuesto por tres ciudadanos quienes tendrán derecho a voz dentro de las sesio-

nes de la Comisión y serán elegidos por el R. Ayuntamiento de entre una lista que se integrará previa convocatoria pública.

Así mismo se señalan tanto atribuciones como obligaciones para la Comisión de Honor y Justicia, así como las causas de remoción para el caso de que alguno de los integrantes de dicha Comisión, incurra en alguna de ellas, por otro lado se crea la figura de delegado, que será nombrado por la misma Comisión de entre una terna que presentará la Secretaría de la Contraloría Municipal, el delegado tendrá como objetivo integrar cada uno de los expedientes administrativos de los elementos de policía y tránsito denunciados.

Por otro lado se precisa de acuerdo a lo señalado tanto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos como de la Ley de Seguridad ambas del Estado de Nuevo León, el procedimiento de responsabilidad administrativa, señalando como sanciones la disciplinaria, administrativa y económica, así como en qué consisten cada una de ellas.

En ese contexto y después de haber analizado detenidamente la iniciativa en mención, los integrantes de esta Comisión de Gobernación y Reglamentación estimamos procedente proponer ante el R. Ayuntamiento las siguientes reformas.

De acuerdo a lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 10, 14, 26 inciso a) fracción VII, 160, 161, 162, 166, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y artículos 56, 58, 59 fracción I, 61, 62, 68, 71, 72, 73 y 74 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; una vez examinada detenidamente la Iniciativa en mención, los integrantes de esta Comisión coincidimos de manera unánime con el contenido final de la misma, presentando para tal efecto ante este órgano colegiado municipal los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueba abrogar el Reglamento que Crea la Comisión de Honor y Justicia y de los Cuerpos de Seguridad Pública, Policía y Tránsito del Municipio de Monterrey, aprobado en fecha 31 de julio del 2002 y publicado en el Periódico Oficial número 101 de fecha 16 de agosto del mismo año.

SEGUNDO: Se aprueba el REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY para quedar en la forma y términos que a continuación se señalan:

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El presente reglamento tiene por objeto organizar y regular el funcionamiento y atribuciones de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública, Policía y Tránsito de Monterrey, así como su integración y estructura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León y 226 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León,

ARTÍCULO 2. La Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública, Policía y Tránsito de Monterrey, tiene por objeto evaluar el comportamiento y conducta de los miembros de la Secretaria

ría de Policía Preventiva de Monterrey y de la Secretaría de Vialidad y Tránsito de Monterrey, a la luz de la legislación aplicable.

ARTÍCULO 3. Para los efectos del presente reglamento se entenderá por:

- I. Comisión: La Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública, Policía y Tránsito de Monterrey.
- II. Elementos.- Servidores Públicos del Municipio de Monterrey, pertenecientes a la Secretaría de Policía Preventiva y a la Secretaría de Vialidad y Tránsito de Monterrey.
- III. Contraloría.- Secretaría de la Contraloría Municipal de Monterrey.
- IV. Consejo.- Consejo Ciudadano de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública, Policía y Tránsito de Monterrey
- V. Ley: Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León:

ARTÍCULO 4. Para lo no previsto en este Reglamento, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en la Ley y en segundo término, el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León.

CAPÍTULO II DE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y TRÁNSITO DE MONTERREY Y DEL CONSEJO CIUDADANO

ARTÍCULO 5. La Comisión estará integrada por:

- I. Presidente. Será el Director de Normatividad de la Contraloría.
- II. Secretario. Será el Director Jurídico de la Secretaría del R. Ayuntamiento de Monterrey.
- III. Vocal. Será un Regidor de la fracción mayoritaria.
- IV. Vocal. Será el Presidente de la Comisión de Tránsito del R. Ayuntamiento.
- V. Vocal. Será el Presidente de la Comisión de Policía y Buen Gobierno del R. Ayuntamiento.
- VI. Consejo Ciudadano.- que será integrado por tres vocales ciudadanos elegidos por el R. Ayuntamiento.

Por cada uno de los cargos antes mencionados a excepción del Consejo Ciudadano, el titular de cada cargo designará un suplente, el cual podrá ser empleado de la Administración Pública o integrante del R. Ayuntamiento, y de labores ajenas a la Secretaría de la Policía Preventiva de Monterrey y/o de la Secretaría de Vialidad y Tránsito de Monterrey.

ARTÍCULO 6. A fin de verificar el buen desempeño y transparencia en los procedimientos de la Comisión, será creado un Consejo Ciudadano, el cual tendrá derecho a voz dentro de las sesiones de la Comisión y será elegido por el R. Ayuntamiento de entre una lista que se integrará previa convocatoria pública, en la que se fijen las reglas correspondientes, misma que será expedida por el R. Ayuntamiento a propuesta de la Comisión de Participación Ciudadana.

Para ser integrante Ciudadano se deberán acreditar los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano nuevoleonés en pleno ejercicio de sus derechos políticos, inscrito en la lista nominal de electores del Estado;
- II. Tener como mínimo veinticinco años cumplidos al día de su nominación;
- III. No haber desempeñado en el período de tres años anteriores a su designación, ningún cargo público en la Federación, las Entidades Federativas, Municipios u Organismos Descentralizados, excepto aquellas relacionadas con la docencia;
- IV. No haber sido condenado por delitos de carácter intencional o que hayan sido sancionados con la privación de la libertad;
- V. No haber sido dirigente de ningún Partido Político a nivel Nacional, Estatal o Municipal, o de una Asociación Política en el período de cinco años anteriores a la fecha de su designación; y
- VI. No ser ministro o dirigente de algún culto o asociación religiosa.

El cargo durará dos años, y podrán ser removidos por las mismas causas que este

Reglamento prevé para los integrantes de la Comisión.

ARTÍCULO 7. Los integrantes de la Comisión, son inamovibles a excepción de que alguno de éstos incurra en alguna de las siguientes causas:

- I. Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento;
- II. Por faltas graves a la ética o a la legalidad en el ejercicio de sus funciones;
- III. Por no asistir en forma consecutiva a más de tres sesiones de la Comisión, sin causa justificada;
- y
- IV. Por causas que se estimen graves a juicio del R. Ayuntamiento de Monterrey.

ARTÍCULO 8. Los cargos antes conferidos, serán solamente por el periodo de la administración en la que desempeñan sus funciones, a excepción de lo establecido en el Artículo 5 fracción VI de este reglamento.

CAPÍTULO III

ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y TRÁNSITO DE MONTERREY

ARTÍCULO 9. Son obligaciones y atribuciones conjuntas de los integrantes de la Comisión:

- I. Conocer y resolver las quejas y denuncias interpuestas por los ciudadanos, respecto a las faltas cometidas por los elementos pertenecientes a las Secretarías de Policía Preventiva y Vialidad y Tránsito de Monterrey, con base a sus reglamentos internos y a la Ley.
- II. Dar trámite a las denuncias y quejas recibidas y desahogar los procedimientos con apego a la Ley.
- III. Imponer las sanciones correspondientes debido a las faltas cometidas por los elementos, previa aprobación, discusión y votación por parte de los integrantes de la Comisión con derecho a voto.
- IV. Hacer del conocimiento de las Corporaciones Policiacas o de Tránsito del Estado, así como a la Contraloría Municipal y a la Contraloría Interna del Gobierno del Estado de Nuevo León, respecto a las sanciones impuestas a los elementos.
- V. Tener acceso a los expedientes personales de los elementos denunciados o implicados en alguna queja o denuncia, así como a la documentación necesaria para el mejor desempeño de sus funciones.

- VI. Emitir al titular de la Secretaría correspondiente, una recomendación si lo estima necesario, a efecto de dar su punto de vista sobre como prevenir o corregir determinados actos o hechos por los que fue sancionado el elemento o elementos de su dependencia.
- VII. Dar parte a las autoridades correspondientes respecto a la posible comisión de delitos derivados de las faltas cometidas por los elementos.
- VIII. Rendir un informe al Presidente Municipal sobre sus actividades, así como respecto a las sanciones impuestas a los elementos a más tardar el último día de cada mes.

ARTÍCULO 10. La Comisión en pleno designará un delegado de entre una terna de aspirantes que le presente la Contraloría, siendo facultad de dicha Comisión su nombramiento, remoción o ratificación en el cargo.

ARTÍCULO 11. El delegado designado por la Comisión deberá integrar los expedientes administrativos de los elementos de tránsito y/o policía denunciados, poniendo a disposición de la Comisión dicho expediente una vez que el mismo se encuentre debidamente integrado conforme al procedimiento dispuesto al efecto.

ARTÍCULO 12. Para ser delegado de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública, Policía y Tránsito del Municipio de Monterrey, se deberán acreditar los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano nuevoleonés en pleno ejercicio de sus derechos políticos, inscrito en la lista nominal de electores del Estado;
- II. Tener como mínimo veinticinco años cumplidos al día de su designación;
- III. Ser abogado en el ejercicio de sus funciones con título legalmente expedido por la Autoridad correspondiente;
- IV. No haber sido condenado por delitos de carácter intencional o que hayan sido sancionados con la privación de la libertad; y
- V. No ser ministro o dirigente de algún culto o asociación religiosa.

CAPÍTULO IV DE LAS SESIONES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y TRÁNSITO DE MONTERREY

ARTÍCULO 13. Las sesiones de la Comisión tendrán el carácter de privadas y se realizarán de manera ordinaria mensualmente, de acuerdo a un calendario que será aprobado en su primera sesión ordinaria del año. Serán extraordinarias las sesiones a que convoque el Presidente de la Comisión con ese carácter.

La convocatoria, así como la documentación relativa a los asuntos a tratar, deberán ser notificados con una antelación mínima de tres días hábiles antes de su realización en el caso de que la sesión tenga el carácter de ordinaria, mientras que se requerirá notificación de por lo menos un día hábil para las extraordinarias, señalándose en todo caso lugar, fecha y hora para su realización, así como el correspondiente orden del día.

La Comisión sesionará válidamente con la mitad más uno de sus integrantes, siempre y cuando entre ellos se encuentre su Presidente, en primera convocatoria, o con la asistencia de la mayoría de los presentes en segunda convocatoria, para la cual bastará que sean convocados con acuse de recibo de forma indubitable. Sus acuerdos o resoluciones se adoptarán por mayoría simple de los integrantes de la Comisión presentes.

A excepción del Consejo Ciudadano, los integrantes de la Comisión, tendrán derecho a voz y voto y en caso de empate, el Presidente ejercerá el voto de calidad.

De cada sesión, el Secretario formulará por duplicado un acta que deberá foliarse con un número único e irrepetible, el cual incluirá el año al que corresponde y contendrá los pormenores de los acuerdos tomados, indicándose el sentido de cada votación y la firma de los asistentes.

CAPITULO V
DEL PRODECIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LA COMISIÓN
DE HONOR Y JUSTICIA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA,
POLICÍA Y TRÁNSITO DE MONTERREY

ARTÍCULO 14. Las quejas o denuncias deberán presentarse por escrito o por comparecencia, en las instalaciones o módulos de la Comisión de Honor y Justicia, ubicados en las respectivas Secretarías de Policía Preventiva Municipal de Monterrey y la Secretaria de Vialidad y Tránsito de Monterrey, o en su defecto deberán presentarse en las oficinas de la Contraloría, debiendo turnarse inmediatamente a la Comisión.

ARTÍCULO 15. Si la denuncia o queja es presentada por escrito, deberá ser citado el quejoso a fin de que ratifique, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así, se desechará la queja o denuncia correspondiente, quedando a salvo los derechos de iniciar el procedimiento de oficio.

ARTÍCULO 16. En caso de que el quejoso o denunciante cumpla con lo previsto en el artículo que antecede, se procederá a iniciar el procedimiento respectivo, conforme a lo siguiente:

- I. Se notificará por parte de la Comisión el acuerdo de inicio del procedimiento al elemento o elementos implicados, haciéndole saber las acusaciones o faltas que se le imputa;
- II. En el mismo acuerdo de inicio se señalará el lugar, día y hora para la verificación de una audiencia que deberá realizarse dentro de un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación. Se le indicará al presunto elemento o elementos responsables que en la audiencia podrá alegar verbal o por escrito lo que a su derecho convenga respecto a las acusaciones o faltas que se le imputan, y tendrá derecho a ofrecer las pruebas de su intención. La Comisión podrá fijar un término no mayor de diez días para el desahogo de las pruebas ofrecidas por ambas partes;
- III. En cualquier momento, previo o posterior al acuerdo de inicio y dependiendo la gravedad de las faltas o acusaciones a la que se refiere la fracción anterior, se podrá determinar la suspensión temporal del cargo del elemento o elementos presuntos responsables, si así conviene para la conducción o continuación de las investigaciones, esto previo conocimiento y autorización del titular de la Secretaría a quien pertenezca el elemento.
- IV. Si celebrada la audiencia se advierten elementos que impliquen la configuración de otras causales de responsabilidad administrativa o de otra índole del presunto elemento responsable o de otros servidores públicos, se podrá disponer la práctica de investigaciones y se dará conocimiento al Órgano de Control Interno o a la Autoridad correspondientes sobre dicho hechos a fin de que realicen lo que en derecho corresponde. O si bien dichos hechos competen a la Comisión, mediante diverso acuerdo de inicio fundado y motivado se emplazará al o los elementos responsables para otra u otras audiencias, con las mismas formalidades señaladas en la fracción II de este Artículo;

- V. Cerrada la instrucción, la Comisión resolverá en pleno en la próxima sesión sobre la existencia o inexistencia de responsabilidad del elemento o elementos denunciados.
- VI. En caso de resultar alguna sanción o recomendación a algún elemento o elementos, se impondrán al infractor las sanciones correspondientes, debiéndose notificar la resolución dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes; así mismo se hará del conocimiento del Titular de la Secretaría que se encuentre a cargo del elemento, así como a la Contraloría Interna Municipal y la Contraloría General del Estado.

ARTÍCULO 17. Se levantará Acta Circunstanciada en todas las diligencias que se practiquen, con dos testigos de asistencia, recabando las firmas de quienes participen o intervengan en ellas, haciéndose los apercibimientos en términos de Ley de las sanciones en que incurrirán quienes declaren con falsedad.

La falta o negativa de firmas de los presuntos responsables en las Actas Circunstanciadas no invalidarán el contenido y alcance de las mismas.

ARTÍCULO 18. Constarán por escrito las Resoluciones, Acuerdos y Actas Circunstanciadas que se dicten durante el procedimiento a que se refiere este Capítulo.

ARTÍCULO 19. La suspensión temporal a que se refiere la fracción III del Artículo 16, no prejuzga sobre la responsabilidad que se impute. La determinación de la autoridad competente hará constar esta salvedad.

La suspensión cesará cuando así lo determine o resuelva la Comisión y dará conocimiento a la Secretaría correspondiente a fin de que sea reactivado a sus labores el elemento o elementos respectivos, esto independientemente de la iniciación, continuación o conclusión del procedimiento a que se refiere este Capítulo.

ARTÍCULO 20. Si los elementos suspendidos temporalmente no resultaren responsables de la falta que se les imputa, serán restituidos en el goce de sus derechos y se les cubrirán las percepciones que debieron percibir durante el tiempo de la suspensión.

CAPÍTULO VI DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 21. Las sanciones disciplinarias que dicte la Comisión se impondrán en un sólo acto por el Titular de la dependencia a que pertenezca el elemento o elementos implicados, sin que para ello se deban observar las formalidades establecidas en esta Ley.

ARTÍCULO 22. La Comisión impondrá las sanciones respectivas tomando en consideración los siguientes aspectos y circunstancias:

- I. El monto del beneficio, daño o perjuicio económico, derivado del incumplimiento de las obligaciones;
- II. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones;
- III. El nivel jerárquico, los antecedentes y las condiciones del infractor;
- IV. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución;
- V. La antigüedad en el servicio;
- VI. Las circunstancias socio-económicas del servidor público;
- VII. El tipo de actuación negligente o imprudencial, o dolosa, y
- VIII. Su colaboración, falta de la misma u obstaculización en el proceso investigatorio.

ARTÍCULO 23. Para el estudio, análisis y desahogo de los trámites y procedimientos de responsabilidad administrativa establecidos en el presente capítulo, se deberá tomar en consideración si el elemento responsable obró con culpa o dolo y si la infracción fue instantánea, permanente, continua o continuada, de conformidad con la legislación penal.

ARTÍCULO 24. Las sanciones impuestas por la Comisión, serán de naturaleza disciplinaria, administrativa y económica.

ARTÍCULO 25. Las sanciones disciplinarias consistirán en lo siguiente:

El apercibimiento, consistente en la llamada de atención dirigida al elemento responsable, conminándolo a que evite la repetición de la falta cometida.

La amonestación, consistente en la advertencia hecha al infractor, sobre las consecuencias de la conducta cometida, excitándolo a la enmienda y advirtiéndole la imposición de una sanción mayor en caso de reincidencia.

Dichas sanciones podrán ser públicas o privadas. Las públicas se harán constar en el expediente personal del elemento y se inscribirán en el Registro señalado en el artículo 94 de la Ley de Responsabilidad de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León. Las privadas se comunicarán de manera verbal o por escrito y no se harán constar en el expediente y registro antes aludidos.

ARTÍCULO 26. Las sanciones administrativas consistirán en:

- I. Suspensión del empleo, cargo o comisión conferidos al elemento y, en consecuencia, de la remuneración correspondiente. La suspensión se decretará por un término hasta de tres meses;
- II. Destitución del puesto, empleo, cargo o comisión de los elementos será notificada al Titular de la Secretaría a la que pertenezcan, a fin de que esta ejecute la sanción impuesta.
- III. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones de cualquier naturaleza en el servicio público, por un período de uno hasta veinte años.

ARTÍCULO 27. Las sanciones económicas serán impuestas por el Órgano de Control Interno del Municipio, tomando en cuenta la resolución tomada por la Comisión, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León.

ARTÍCULO 28. El Órgano de Control Interno Municipal remitirá a la Contraloría del Estado, las resoluciones que imponga la Comisión, a efecto de que dichas sanciones sean inscritas en el Registro de Servidores Públicos Sancionados e Inhabilitados.

CAPÍTULO VII DE LOS RECURSOS

ARTÍCULO 29. Contra las Resoluciones emitidas por la Comisión, procederá el Recurso de Inconformidad, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento que Regula el Procedimiento Único de Recurso de Inconformidad del Municipio de Monterrey.

CAPÍTULO VIII REVISIÓN Y CONSULTA

ARTÍCULO 30. Para la revisión y consulta del presente Reglamento la comunidad podrá hacer llegar sus opiniones y observaciones por escrito a la Comisión de Gobernación y Reglamentación, quien

recibirá y atenderá cualquier sugerencia que sea presentada por la ciudadanía. El promovente deberá argumentar en el escrito de referencia las razones que sustentan sus opiniones y observaciones con respecto al Reglamento Municipal.

ARTÍCULO 31.- La Comisión de Gobernación y Reglamentación al recibir las propuestas planteadas a que se refiere el artículo anterior, deberá en un plazo no mayor a 30 días hábiles, analizarlas y estudiarlas a fin de determinar la procedencia o improcedencia de las mismas. De resultar fundadas las propuestas, se presentarán ante el Republicano Ayuntamiento para su consideración.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. *Se abroga el actual Reglamento que Crea la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública, Policía y Tránsito del Municipio de Monterrey, aprobado en fecha 31 de julio del 2002 y publicado en el Periódico Oficial número 101 de fecha 16 de agosto del mismo año.*

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Reglamento entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

ARTICULO TERCERO. La Comisión de Participación Ciudadana deberá en un plazo de treinta días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, expedir la convocatoria para la integración del Consejo Ciudadano.

TERCERO: Enviense los acuerdos contenidos en el presente dictamen para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en un plazo que no exceda de 5-cinco días hábiles a partir de su aprobación, a fin de que Reglamento entre en vigor al día siguiente de su publicación, y hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal.

CUARTO: Gírense las instrucciones al Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento de los acuerdos.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 28 de enero del 2009

Comisión de Gobernación y Reglamentación:

Reg. Ana Cristina Morcos Elizondo, presidenta

Reg. Marcos Mendoza Vázquez, secretario

Reg. Sandra Leticia Hernández Padilla, vocal

Síndico 2º María de los Ángeles García Cantú, vocal

Reg. Humberto Cervantes Lozano, vocal

Rúbricas

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO EN EL QUE SE APRUEBA
LA SUBASTA PÚBLICA PM-BM-02-2008 A FAVOR DE LA EMPRESA DENOMINADA
PARTES Y REFACCIONES DE CAMIONES Y AUTOMÓVILES, S.A DE C.V**

**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio, nos fue turnada por conducto del C. Presidente Municipal, Lic. Adalberto Arturo Madero Quiroga, la solicitud para emitir Dictamen referente a la aprobación de la Subasta Pública PM-BM-02-2008, respecto de un lote de 663-seiscientos sesenta y tres vehículos del Dominio Privado Municipal, por haber dejado de ser útiles y aptos para desempeñar la función para la cual fueron adquiridos, aunado al alto costo de su rehabilitación y mantenimiento, por lo que de los documentos relacionados a este asunto presentamos los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que mediante Acta Número 35, correspondiente a la Primer Sesión Ordinaria celebrada en fecha 12-doce de diciembre del año 2008-dos mil ocho, el R. Ayuntamiento de Monterrey autorizó la Desincorporación mediante Subasta Pública y Enajenación Onerosa, respecto de un lote de 663-seiscientos sesenta y tres vehículos del Dominio Privado Municipal.
2. Que en fecha 19-diecinueve de diciembre de 2008-dos mil ocho, se publicó en el Periódico «El Porvenir» la Convocatoria de Subasta Pública PM-BM-02-2008, referente a los bienes antes señalados.
3. Que en fecha 19-diecinueve de diciembre de 2008-dos mil ocho, se publicó en el Periódico Oficial del Estado número 169, la Convocatoria de Subasta Pública PM-BM-02-2008.
4. Que en fecha 13-trece de enero de 2009-dos mil nueve, en la Sala de Juntas de la Oficina del C. Tesorero Municipal, se celebró la Subasta Pública PM-BM-02-2008, respecto de los bienes señalados al inicio del presente Dictamen.

Tomando en cuenta los antecedentes referidos, se exponen las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que el precio fijado como postura legal para participar en la Subasta Pública PM-BM-02-2008 fue la cantidad de \$1,995,000.00 (Un millón novecientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M. N.).
- II. Que a la celebración de la Subasta Pública PM-BM-02-2008 compareció como único postor la persona moral denominada Partes y Refacciones de Camiones y Automóviles, S.A de C.V, quien cumpliendo con los requisitos de ley establecidos en la Convocatoria, ofreció como postura legal la cantidad de \$1,995,000.00 (Un Millón novecientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M. N.).

- III. Que se declaró fincado el Remate a favor de Partes y Refacciones de Camiones y Automóviles, S.A de C.V, por la cantidad de \$1,995,000.00 (Un Millón novecientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M. N.), depositándose en ese momento en las cajas de la Tesorería Municipal, la cantidad de \$997,500.00 (Novecientos noventa y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) a favor de este Municipio por concepto del 50%-cincuenta por ciento del precio fijado como postura legal, expidiéndose recibo oficial número 1167025.
- IV. Que en fecha 15-quince de enero del año en curso la empresa denominada Partes y Refacciones de Camiones y Automóviles, S.A. de C.V., depositó en las cajas de la Tesorería Municipal la cantidad de \$997,500.00 (Novecientos noventa y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) a favor de este Municipio por concepto de pago total del saldo de la cantidad ofrecida en la Subasta Pública PM-BM-02-2008, expidiéndose recibo oficial número 1166554.

FUNMENTACIÓN JURÍDICA

El presente dictamen tiene su fundamento jurídico en lo establecido por los artículos 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 10, 14, 18, 27, 29 fracciones I, II, III, V y VI, 31 fracciones I, II, IV, VII y VIII, 42, 43, 45, 124 fracción II, 148, 150, 151 y 153 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey .

Por todo lo antes expuesto, los integrantes de la Comisión de Patrimonio, presentamos a la Comisión del Pleno del R. Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la Subasta Pública PM-BM-02-2008 a favor de la empresa denominada Partes y Refacciones de Camiones y Automóviles, S.A de C.V, respecto de un lote de 663-seiscientos sesenta y tres vehículos del Dominio Privado Municipal por haber dejado de ser útiles y aptos para desempeñar la función para la cual fueron adquiridos, aunado al alto costo de su rehabilitación y mantenimiento, misma que fue celebrada en fecha 13-trece de enero de 2009-dos mil nueve.

SEGUNDO. Se autoriza a la C. Síndico Segundo Municipal para que formalice la transmisión de la propiedad de los bienes adjudicados a favor de la empresa denominada Partes y Refacciones de Camiones y Automóviles, S.A de C.V., mediante el endoso de las facturas que acreditan la propiedad de los mismos.

TERCERO. De ser aprobado el presente dictamen por este R. Ayuntamiento de Monterrey, ordénese la publicación en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey y para su mayor difusión publíquese en el portal de transparencia de la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 23 de Enero de 2009
Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento
Síndico 2º María de los Ángeles García Cantú, presidente
Regidor Francisco Javier Guerra Pérez, secretario
Regidor Luis Alberto García Lozano, vocal
Regidor Manuel Elizondo Salinas, vocal
Regidor Armando Amaral Macías, vocal

Rúbricas

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO REFERENTE A LA RENOVACIÓN DE COMODATO POR CUATRO AÑOS DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA PLAZA SANTA ISABEL, A FAVOR DEL CLUB DE AMIGO DEL TANGO DE MONTERREY

**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnado por el C. Presidente Municipal LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, la solicitud referente a emitir Dictamen para la RENOVACION DE COMODATO POR 4-CUATRO AÑOS, a favor de la Asociación Civil denominada «CLUB AMIGOS DEL TANGO DE MONTERREY», A. C., representado por la C. Zulema González Pérez, Presidenta de dicha asociación civil, la cual tiene como objetivo fundamental estudiar, difundir y practicar el género llamado «Tango», en un inmueble Propiedad del Municipio, en forma circular con un radio de 9.00 mts-nueve metros, cuya superficie asciende a 254.46 mts²- doscientos cincuenta y cuatro metros cuarenta y seis centímetros cuadrados, el cual constituye la segunda planta del Kiosco central de la plaza municipal denominada «Santa Isabel», ubicada en la manzana circundada por las calles 20 de Noviembre, José María Arteaga, Xicotencatl y Avenida Francisco I. Madero en el Centro de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León; por lo que analizadas las constancias que integran la solicitud, nos permitimos poner a su disposición la siguiente documentación:

1. Copia del oficio de fecha 23-veintitrés de Enero del año 2009-dos mil nueve, dirigido a esta H. Comisión por el Presidente Municipal de Monterrey, C. LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA.
2. Copia del oficio de petición recibido en fecha 12-doce de Diciembre del año 2008-dos mil ocho, de la Asociación Civil denominada «CLUB AMIGOS DEL TANGO DE MONTERREY», A. C., mediante el cual solicita al Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, C. LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, les sea renovado el comodato del bien inmueble referido, lo anterior con la finalidad de continuar las actividades de la Asociación.
3. Copia de la Escritura Pública numero 27,664-veintisiete mil seiscientos sesenta y cuatro, de fecha 24-veinticuatro de Junio de 1983-mil novecientos ochenta y tres, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Flores Rodríguez, C. Notario Público Suplente de la Notaría Pública número 28-veintiocho, con ejercicio en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 70-setenta, Volumen 22-veintidós, Libro II, Sección III Asociaciones Civiles, de fecha 05-cinco de Agosto de 1983-mil novecientos ochenta y tres; mediante la cual, la Asociación Civil denominada «CLUB AMIGOS DEL TANGO MONTERREY», A. C., se constituye conforme a las leyes mexicanas, así mismo, se designa a la C. Zulema González Pérez, como Presidenta de dicha Asociación.

4. Copia de la Declaratoria de Incorporación de la Plaza Municipal denominada «Santa Isabel», publicada en el Periódico Oficial del Estado numero 119-ciento diecinueve, de fecha 15-quinque de septiembre del año 2003-dos mil tres, misma que se encuentra en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 2513-dos mil quinientos trece, Volumen 255-doscientos cincuenta y cinco, Libro 51-cincuenta y uno, Sección I Propiedad, Unidad Monterrey, de fecha 31-treinta y uno de Octubre del 2003-dos mil tres, mediante la cual el Municipio de Monterrey, Nuevo León, acredita que es legítimo propietario del bien inmueble solicitado en comodato.
5. Copia del Plano elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, y fotografías del mismo.

Por lo que de la documentación anteriormente descrita, los miembros que integramos esta Comisión, en reunión celebrada en fecha 23-veintitrés de Enero del 2009-dos mil nueve, analizamos, estudiamos y verificamos la sustentación y factibilidad de la solicitud en comento, de lo cual presentamos los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que constatamos y verificamos que el inmueble solicitado forma parte del Patrimonio del Municipio de Monterrey, conforme a la Declaratoria de Incorporación de la Plaza Municipal denominada «Santa Isabel», publicada en el Periódico Oficial del Estado número 119-ciento diecinueve, de fecha 15-quinque de septiembre del año 2003-dos mil tres, misma que se encuentra en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 2513-dos mil quinientos trece, Volumen 255-doscientos cincuenta y cinco, Libro 51-cincuenta y uno, Sección I Propiedad, Unidad Monterrey, de fecha 31-treinta y uno de Octubre del 2003-dos mil tres, mediante la cual, el Municipio de Monterrey, Nuevo León, acredita que es legítimo propietario del bien inmueble solicitado en comodato.
- II. Que constatamos y verificamos que el inmueble solicitado en comodato, es Propiedad del Municipio de Monterrey, tiene forma circular con un radio de 9.00 mts-nueve metros, cuya superficie asciende a 254.46 mts²-doscientos cincuenta y cuatro metros cuarenta y seis centímetros cuadrados, el cual constituye la segunda planta del Kiosco central de la Plaza Municipal denominada «Santa Isabel», ubicada en la manzana circundada por las calles 20 de Noviembre, José María Arteaga, Xicotencatl y Avenida Francisco I. Madero en el Centro de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
- III. Que constatamos y verificamos que mediante la Escritura Pública número 27,664-veintisiete mil seiscientos sesenta y cuatro, de fecha 24-veinticuatro de Junio de 1983-mil novecientos ochenta y tres, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Flores Rodríguez, C. Notario Público Suplente de la Notaría Pública número 28-veintiocho, con ejercicio en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 70-setenta, Volumen 22-veintidós, Libro II, Sección III Asociaciones Civiles, de fecha 05-cinco de Agosto de 1983-mil novecientos ochenta y tres; mediante la cual, la Asociación Civil denominada «CLUB AMIGOS DEL TANGO MONTERREY», A. C., se constituye conforme a las leyes mexicanas, así mismo, se designa a la C. Zulema González Pérez, como Presidenta de dicha Asociación.

- IV. Que constatamos y verificamos que el Municipio de Monterrey, Nuevo León, celebró contrato de Comodato con la Asociación Civil denominada «CLUB AMIGOS DEL TANGO DE MONTERREY», A. C., respecto al bien inmueble objeto del presente dictamen; por una vigencia de 4-cuatro años contados a partir del día 1-uno de Febrero del 2005-dos mil cinco, para concluir el día 2-dos de Febrero del 2009-dos mil nueve.
- V. Que constatamos y verificamos que la Asociación Civil denominada «CLUB AMIGOS DEL TANGO DE MONTERREY», A. C., a través de la C. Zulema González Pérez, Presidenta de dicha Asociación, solicito al Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, C. LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, la renovación del contrato de comodato citado, por un término de 04-cuatro años, a fin de continuar con la seguridad jurídica del bien inmueble, y con ello el Municipio de Monterrey, Nuevo León, asegura la devolución del inmueble Municipal, al término de dicho contrato de comodato, o con anticipación en el caso de que éste, no sea utilizado para los fines para los cuales se otorgó.
- VI. Que constatamos y verificamos que el R. Ayuntamiento de Monterrey, atento a coadyuvar a resolver las necesidades que se presentan en la comunidad, está en posibilidades de colaborar con la Asociación Civil denominada «CLUB AMIGOS DEL TANGO DE MONTERREY», A. C., cediendo en COMODATO un bien inmueble Propiedad Municipal, ubicado la segunda planta del Kiosco central de la Plaza Municipal denominada «Santa Isabel», ubicada en la manzana circundada por las calles 20 de Noviembre, José María Arteaga, Xicotencatl y Avenida Francisco I. Madero en el Centro de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo que establecen los artículos 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 10, 11, 14, 18, 27 fracciones IV y VI, 29 fracciones I, II, III, V y VI, 30 fracciones I, VII y VIII, 31 fracciones I, IV, VII y VIII, 38, 42, 43, 45, 124 fracción II, 143 fracción I y 147 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 14 fracciones I y II que refieren al apartado De Carácter Patrimonial del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, así como el 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey; esta Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, somete a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la renovación del contrato de comodato POR 04-CUATRO AÑOS, a favor de la Asociación Civil denominada «CLUB AMIGOS DEL TANGO DE MONTERREY», A. C.; representado por su Presidenta, la C. Zulema González Pérez, de un bien inmueble Propiedad Municipal, ubicado en la segunda planta del Kiosco central de la Plaza Municipal denominada «Santa Isabel», ubicada en la manzana circundada por las calles 20 de Noviembre, José María Arteaga, Xicotencatl y Avenida Francisco I. Madero en el Centro de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en forma circular con un radio de 9.00 mts-nueve metros, cuya superficie asciende a 254.46 mts²-doscientos cincuenta y cuatro metros cuarenta y seis centímetros cuadrados, y se autoriza al C. Presidente Municipal, para que en forma conjunta con el C. Secretario del R. Ayuntamiento y el C. Síndico Segundo del R. Ayuntamiento, celebren el CONTRATO DE COMODATO.

SEGUNDO. Se condiciona tanto la administración, mantenimiento y cuidado del inmueble anteriormente citado, y a que continúe con sus actividades de referencia, y a que en caso de vencimiento del mismo y/o dejare de cumplir sus objetivos principales, como lo son, estudiar, difundir y practicar el género llamado «Tango», se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo, durante la vigencia del contrato de comodato aludido.

TERCERO: Ordénese la elaboración del Contrato de Comodato por un término de 04-cuatro años, el cual comenzará a partir de la fecha de aprobación del presente acuerdo y su publicación en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la pagina oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 23 de enero del 2009

Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento
Síndico 2º María de los Ángeles García Cantú, presidente
Regidor Francisco Javier Guerra Pérez, secretario
Regidor Luis Alberto García Lozano, vocal
Regidor Manuel Elizondo Salinas, vocal
Regidor Armando Amaral Macías, vocal
Rúbricas

En Monterrey lo importante eres tú, por ello el Gobierno Municipal 2006-2009 tiene a la disposición de la ciudadanía de Monterrey, de Nuevo León, de México, y de todo el mundo, información significativa y pertinente de los asuntos, recursos, programas, obras y acciones del Municipio en cumplimiento a la normatividad vigente para fortalecer e impulsar la transparencia y la rendición de cuentas en beneficio de la comunidad regiomontana.



TRANSPARENCIA MONTERREY **VALOREGIO**

! VISITA NUESTRA PÁGINA ;

www.monterrey.gob.mx

EN DONDE ENCONTRARÁS

- MARCO JURÍDICO
- CONCURSOS
- ORGANIGRAMAS
- PRESUPUESTOS
- CUENTAS PÚBLICAS
- ESTADOS FINANCIEROS
- APOYOS Y DESCUENTOS
- NÓMINA DIRECTORIO
- PAGOS
- DICTÁMENES
- PLANES
- INFORMES
- MANUALES
- CONTRATO COLECTIVO
- REVISIONES
- PERMISOS Y LICENCIAS
- DIRECTORIO
- CÓDIGO DE ÉTICA
- ACTAS DE CABILDO